

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 19 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—70.726.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

#### *Cédula de notificación*

Doña Natividad Arregui Urizar, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social 3 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en autos Despido 122/06 - Pieza de Ejecución 33/06 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Roig Jalón, contra José Delfín Azcarate Navarro, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

En Donostia-San Sebastián, a veinticuatro de octubre de dos mil siete.

#### Parte dispositiva

Se acuerda la acumulación a los presentes autos n.º 122/06 (pieza ejecución 33/2006), del/de los que se sigue/n también en este Juzgado con el número 121/06, (pieza de ejecución 45/07) ,discutiéndose y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por éste su Auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Carlos Tulio Rodríguez-Madridejos. Murcia. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El/la Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herencia Yacente de José Delfín Azcarate Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Donostia-San Sebastián, 7 de noviembre de 2007.—La Secretaria judicial, Natividad Arregui Urizar.—70.675.

### SEVILLA

#### *Edicto*

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 437/2007 a instancia de la parte actora don Salvador Gómez León, contra Latitud Cero Moda, S. L., sobre cantidad se ha dictado Sentencia de fecha 18 de octubre de 2007 del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 412/07.

Procedimiento: Cantidad 437/2.007.

En Sevilla, a dieciocho de octubre de dos mil siete.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 437/2.007, promovidos por don Salvador Gómez León, asistido por doña Marta Gil Varela, contra Latitud Cero Moda, S. L., que no compareció pese a haber sido citada en legal forma.

#### Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Salvador Gómez León, contra Latitud Cero Moda, S. L., en cuya virtud, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de dos mil trescientos sesenta y cuatro euros, con veinticuatro céntimos, (2.364,24 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al Anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325 sita en c/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta Capital, abierta con el n.º 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el n.º de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al Formalizar el Recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 euros en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion.—Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a 18 de octubre de 2007

Y para que sirva de notificación al demandado Latitud Cero Moda, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—70.904.